

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00797-00**

Se acepta la justificación presentada por el liquidador nombrado Dayron Fabián Achury Calderón, quien informa estar a cargo de más de 5 procesos como liquidador y promotor (PDF 007).

Por Secretaría, ofíciase a la Superintendencia de Sociedades para que se sirva remitir una lista actualizada de liquidadores categoría C, que no tengan más de 5 procesos a su cargo, pues se han presentado inconvenientes con los elegidos, impidiendo el avance normal de los sumarios.

De otro lado, obren en autos las respuestas obrantes a PDF 018 a 149, mediante las cuales se comunica que ningún Juzgado tramita procesos en contra de la interesada en la liquidación, así como la respuesta de Dactacrédito Experian, quien registra anotación en la historia de crédito (PDF 090).

Se agrega el proceso ejecutivo hipotecario 2017-00597 seguido contra María Custodia Villarreal y otro, proveniente del Juzgado 18 Civil Municipal de esta ciudad (PDF 145.1), quedando el 50% del bien inmueble propiedad de la señora Villarreal por cuenta de este Despacho.

Se reconoce personería al abogado Jorge Alfonso Calderón Porras como apoderado de la acreedora hipotecaria María Alicia Robayo de Gallo, en los términos y para los fines del mandato conferido (PDF 005).

Mandatario esté a lo aquí decidido y tenga en cuenta que no existen requerimientos de otros Estrados, comunicando simplemente la inexistencia de ejecuciones adelantadas contra la deudora.

En cualquier caso, la renuncia la deberá comunicar a la poderdante conforme lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

Por Secretaría ofíciase a quien corresponda para la corrección del número de cédula de la promotora de la liquidación, se efectúen los cambios pertinentes o se asocie el documento adecuadamente con el fin de poder agotar el emplazamiento.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 98

Hoy 31 de octubre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deab7680a8666772818cc67cfcf4c4c9f83cbcf11618108a6696a14f87927314**

Documento generado en 28/10/2022 08:54:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**